

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 29 de Noviembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15'50 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'33 el kilogramo. Idem de certero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'40 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Idem fresco, de 20 á 21 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'30 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 15 á 16 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y de 9'10 á 10'49 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro. Trigo, de 11'50 á 14'25 pesetas la fanega, y de 20'82 á 25'79 el hectólitro. Cebada, de 8'75 á 9'42 pesetas la fanega, y de 15'84 á 16'51 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 145.—Carneros, 482.—Ternezas, 41.—Cerdos, 246.—TOTAL, 884. Su peso en libras..... 444.324.—En kilogramos... 52.279.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Lists cities and their respective tax amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

ATENE0 CIENTÍFICO Y LITERARIO.—Esta noche explicarán el Sr. Villaamil y Castro Arqueología Sagrada, y el Sr. Vinageras, Susana Veker.—Teresa Cabarrús.—Los Visionarios.—La Bastilla.—(Carácter del siglo XIX.) Martes, el Sr. Vilanova, Ciencia Prehistórica. Miércoles, el Sr. Fernandez y Gonzalez Filosofía del Arte. Viernes, el Sr. Roda Rivas, Oradores modernos. Sábado, el Sr. Maldonado Macanáz Historia del Gobierno inglés en la India.

Estado sanitario de Madrid.—Las enfermedades que se han mostrado predominantes en la semana que acaba de terminar han adquirido un sello marcado y característico de la estación que atravesamos y de las vicisitudes atmosféricas ocurridas. Las fiebres catarrales aparecen con algunas localizaciones bronquiales: las reumáticas, con escasa altura en su movimiento febril. En el aparato respiratorio continúan los estados patológicos, que en nuestro anterior Estado se enumeraron, y además se han hecho notar neumonías de carácter grave por complicarse con estados congestivos intensos. Las afecciones crónicas se han agravado, muy especialmente en los sujetos decrepitos y de edad avanzada, en quienes han sido numerosas las defunciones. Las fiebres eruptivas y las erisipelas han decrecido en intensidad y frecuencia.—(Siglo Médico.)

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

En 1.º—Decreto disponiendo que D. José Merelo y Calvo cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña.—Núm. 305.

Otro indultando de la pena de muerte al soldado Mariano Clavero.—Idem. Otro dictando varias disposiciones sobre la aplicación del impuesto transitorio extraordinario de guerra en los actos de venta á que se refiere el Apéndice D del presupuesto vigente.—Idem. Otro determinando las condiciones en que puede verificarse el trasbordo de los efectos destinados á buques de guerra extranjeros surtos en nuestros puertos.—Idem. Orden disponiendo la adquisición de 100.000 aisladores para el servicio de telégrafos por haberse anulado el contrato con D. Constancio Brouck.—Idem. Otra disponiendo la celebración de nueva subasta para el suministro de 40.000 kilogramos de sulfato de cobre por haberse rescindido la contrata celebrada para este objeto con el Sr. Brouck.—Idem. Otra disponiendo que se proceda á subastar la conducción de efectos timbrados desde Madrid á Cádiz con destino á las provincias de Ultramar en los años inmediatos de 1875 y 76.—Idem. Convocatoria para la provision de una plaza de meritorio del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.—Idem.

En 3.—Circular exponiendo á los Gobernadores civiles el criterio del Gobierno en los casos de perturbacion del orden público.—Núm. 307.

Decreto fijando los trámites para la resolucion de los expedientes instruidos en solicitud de plazas de Agentes de Cambio y Bolsa y de Corredores de Comercio.—Idem.

Otro declarando cesante del cargo de Oficial mayor del Ministerio de Fomento á D. Manuel Abeleira.—Idem. Otro nombrando Oficial mayor del Ministerio de Fomento á D. Primitivo Serriá.—Idem.

Otro concediendo á D. Francisco Collantes de Terán los honores de Jefe de Administracion civil.—Idem.

Circular (reproducida) dictando reglas para el reclutamiento de las fuerzas que el Gobierno se propone enviar á la isla de Cuba.—Idem.

Orden declarando exentos del derecho de carga á que se refiere el art. 11 del decreto de 26 de Junio último á los buques que carguen sal en los puertos de la Península é islas adyacentes.—Idem.

En 4.—Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Almuñécar, de la provincia de Granada, para importar maderas ordinarias sin labrar destinadas á la construccion de cajas para pasas.—Núm. 308.

En 5.—Otra autorizando á D. José Mac-Leunan y D. Beltran Aristhoy para la construccion de un muelle-embarcadero en el canal de Bóo, afluente á la ria de Santander.—Núm. 309.

En 7.—Decreto eximiendo del pago del impuesto personal de navegacion establecido por el art. 11 del de 26 de Junio último á los sargentos, cabos y soldados del ejército y sus similares de la armada, licenciados y penados de todas clases que se hallen en las circunstancias que se expresan.—Núm. 311.

Orden declarando consumido el concurso anunciado para la provision de las cátedras de Elementos de Derecho político y administrativo español de la Universidad de Salamanca.—Idem.

En 8.—Decretos admitiendo la dimision presentada por Don Francisco Badaguer y Primo, D. Martin Uselet de Ponte, D. Ramon Izquierzo Cutayar, D. Miguel Rodriguez Ferrer, D. Alejandro Marquina y D. Bonifacio Carrasco, Gobernadores respectivamente de Cáceres, Cuenca, Orense, Oviedo, Pontevedra y Tarragona.—Núm. 312.

Otros nombrando Gobernador civil de Almería á D. Ramon Serrano y Coello; de Badajoz á D. Julian Vega; de Burgos á D. Martin Tosantos; de Cáceres á D. Leandro Perez Cosio; de Cuenca á D. Gaspar Tortajada; de Gerona á D. Constancio Gambel; de Guadalajara á Don Sixto Primo de Rivera; de Guipúzcoa á D. Constantino Armeisto; de Huelva á D. Fernando Fernandez Bobadilla; de Lérida á D. José Boerra Armeisto; de Lugo á D. Carlos Rodriguez Batista; de Orense á D. Santiago Ezquerria; de Oviedo á D. Joaquin Alvarez Sotomayor; de Palencia á D. Juan de la Cruz Martinez; de Pontevedra á D. Vicente Lozano; de Tarragona á D. Joaquin Couder; de Zamora á D. Casimiro Nuet, y de Zaragoza á D. Pedro Agustín Herrero.—Idem.

Otro admitiendo la dimision del cargo de segundo Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid presentada por D. Francisco Garcia.—Idem.

Orden fijando las reglas que se deben tener presentes para la ejecucion del decreto de 23 de Octubre de este año concediendo amnistia por delitos electorales.—Idem.

Otra disponiendo que se publique en la GACETA el proyecto de division judicial del distrito de la Audiencia de Granada.—Idem.

Memoria justificativa del proyecto de division judicial á que se refiere el orden anterior.—Idem.

En 9.—Decreto reformando la base establecida en el de 26 de Junio último para fijar el importe de los cupos del impuesto extraordinario de guerra sobre los cereales.—Número 313.

Memoria justificativa del proyecto de division judicial del territorio de la Audiencia de Granada. (Continuacion).—Idem.

En 10.—Decreto dispensando á Doña Petra Gutierrez de la Concha y Tovar del pago del impuesto especial establecido para la sucesion en el Título y Grandeza de España de que gozó su padre el Marqués del Duero.—Núm. 314.

Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia á D. Ramon Crespo y Vicente, y á otra de la de Cáceres á D. José Luciano Esquivel y Castellot.—Idem.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la de Las Palmas á D. Pedro Blanco y Junquera.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Juan Carnicero y San Roman, Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga.—Idem.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga á D. Victoriano Lopez Pinto y Marin.—Idem.

Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para adquirir por Administracion 790 postes de pino para la seccion telegráfica de Huesca y Zaragoza y 700 para la de Badajoz.—Idem.

Otro aprobando con carácter provisional los Aranceles notariales para Cuba y Puerto-Rico.—Idem. Aranceles notariales á que se refiere el decreto precedente.—Idem.

En 11.—Decreto aprobando la demarcacion notarial y el reglamento general sobre organizacion y régimen del Notariado.—Núm. 315.

Estado de la demarcacion notarial á que se refiere el decreto anterior.—Idem.

Otro de los expedientes de indulto negados y concedidos en Octubre de este año.—Idem.

Decreto determinando las condiciones de la licencia que haya de expedirse á los viudos con hijos y casados sin ellos que forman parte de la reserva provincial sedentaria.—Idem.

Otro creando la clase de Alféreces de Milicias provinciales con destino á los batallones de la última reserva, y fijando la edad y estudios de los que aspiren á ingresar en ella.—Idem.

Circular dictando reglas para la provision de las plazas de Alféreces de Milicias provinciales últimamente creadas.—Idem.

Decreto prorogando hasta 31 de Diciembre próximo el plazo señalado para la expedicion de cédulas personales de precio sencillo.—Idem.

Otro resolviendo que sean tenidos por solteros todos los mozos que no hayan contraido matrimonio civil el día de la publicacion del decreto de 18 de Julio último.—Idem.

En 12.—Otro concediendo al Rey de Cambodge Norodon I la Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios especiales de guerra.—Núm. 316.

Otro promoviendo al empleo de Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército á D. Hipólito Obregon y Diez.—Idem.

Orden dejando sin efecto la de 17 de Julio último por la cual fué dado de baja en el ejército el Teniente Coronel D. Domingo Arce y Baquero.—Idem.

Otra disponiendo que el Teniente de infantería D. Francisco Mirado y Villafranca sea dado de baja definitivamente en el ejército.—Idem.

Otra disponiendo que se adquieran por gestion directa una ametralladora del sistema Gatlin y 30.000 cartuchos.—Idem.

Otra disponiendo que la fábrica de Trubia proceda por gestion directa á la compra de 4.000 kilogramos de sebo en pan, 20.000 tablas de pino y demás materias que se expresan.—Idem.

Otra creando un quinto escuadron en cada uno de los regimientos del arma de Caballería.—Idem.

Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que adquiriera sin las formalidades de subasta 1.500 uniformes con destino al cuerpo de Agentes de Orden público de todas las provincias de España excepto la de Madrid.—Idem.

Otro autorizando al de Ultramar para que proceda á contratar la conduccion á Filipinas de dos sargentos y 35 individuos de la clase de tropa y demás que se afilien hasta la salida del buque del puerto de Barcelona.—Idem.

Orden autorizando á la Direccion general del Tesoro público para que disponga cuando lo considere oportuno revistas extraordinarias de los individuos de Clases pasivas.—Idem.

Otras trasladando á la cátedra de Historia natural del Instituto de Santiago á D. Antonio Pombo y Gamarra, y á la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Córdoba á D. Juan Alvarez Vega.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República en el personal de la Administracion de justicia en las fechas que se expresan.—Idem.

Demarcacion notarial (continuacion).—Idem. Memoria justificativa (continuacion) del proyecto de division judicial del territorio de la Audiencia de Granada.—Idem.

En 13.—Decreto disponiendo que el recargo de 8 por 100 impuesto por el decreto de 19 de Agosto próximo pasado sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio con destino á cubrir atenciones municipales, se exija en el segundo semestre del año económico actual.—Núm. 317.

Orden aprobando el informe emitido por el Consejo de Estado en una consulta de la Comision provincial de Canarias acerca de la inteligencia que debe darse al artículo 33 de la instruccion de apremios de 3 de Diciembre de 1869.—Idem.

Otra disponiendo que cuando los Torreros de faros tengan que prestar declaraciones judiciales sean citados por conducto de los Ingenieros Jefes de las provincias.—Idem.

Demarcacion notarial (conclusion).—Idem. Reglamento general para la organizacion y régimen del Notariado.—Idem.

Memoria justificativa del proyecto de division judicial del territorio de la Audiencia de Granada (conclusion).—Idem.

En 14.—Decreto disponiendo que el Consejo superior de Agricultura se denomine en lo sucesivo Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, y organizándole en la forma que se expresa.—Núm. 318.

Otro aprobando los reglamentos reformados para el régimen del Consejo superior y Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio.—Idem.

Reglamentos á que se refiere el decreto precedente.—Idem.

Decreto concediendo á D. Fermin Santa María los honores de Jefe de Administracion.—Idem.

Orden nombrando Registrador de la propiedad de Verin á D. José Ramon Jimenez y Jimenez.—Idem.

Estado demostrativo de la division judicial del territorio de la Audiencia de Granada.—Idem.

Reglamento para la organizacion y régimen del Notariado (continuacion).—Idem.

Orden indultando de la pena capital al soldado Eladio Simon Expósito, sentenciado en Consejo de guerra ordinario celebrado en Burgos.—Idem.

Otra disponiendo que el Teniente de caballería D. Luis Venegas y Pagan sea dado de baja en el ejército.—Idem.

Otra dictando resolucion en el expediente instruido á consecuencia de una consulta de la Administracion de la Aduana de Barcelona sobre el modo de hacer efectiva la responsabilidad en que incurrió el Capitan del vapor español Valencia con motivo de la presentacion del manifiesto en aquella dependencia.—Idem.

En 15.—Decreto disponiendo que el Gobierno se encargue de sostener los dos Institutos de segunda enseñanza establecidos en Madrid.—Núm. 319. Otro nombrando Consejeros residentes del de Agricultura, Industria y Comercio á los señores que se expresan.—Idem. Orden (reproducida) declarando con servicios facultativos eminentes para optar á plaza de Directores de baños y

aguas minerales á los aspirantes que se mencionan.—*Idem.*

Estados demostrativos de la division judicial del territorio de la Audiencia de Granada (continuacion).—*Idem.*

Reglamento general para la organizacion y régimen del Notariado (conclusion).—*Idem.*

En 17.—Decretos indultando á Pablo Chueca y Solanas y José Arroyo Rodríguez de la pena impuesta al primero por la Audiencia de Pamplona en causa sobre disparo de arma de fuego, y al segundo por la de Sevilla en causa sobre parricidio.—Núm. 321.

Otro conmutando la pena impuesta á Augusto Velez de Mendizábal por la Audiencia de Burgos en causa sobre atentado á la Autoridad.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la propiedad de Barcelona á D. Rómulo Moragas y Droz.—*Idem.*

Estados demostrativos de la division judicial del territorio de la Audiencia de Granada (conclusion).—*Idem.*

Decreto nombrando Consejero de la Sala de gobierno del Supremo de la Guerra á D. Juan de Acebedo y Perez.—*Idem.*

Orden suprimiendo la Aduana de Cudillero en la provincia de Oviedo.—*Idem.*

Otra disponiendo que se excluyan del catálogo de montes del Estado dos haciendas sitas en el partido del Moral, término de Caravaca, en la provincia de Murcia, de la propiedad de D. Manuel Marin y Garcia y D. Juan Muñoz y Martinez.—*Idem.*

Otra excluyendo del catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia la hacienda denominada San Javier, sita en el término de Caravaca, partido de Archivel.—*Idem.*

En 18.—Decreto nombrando Jefe segundo del centro de Aduanas de la isla de Cuba á D. José María Serrano y Coello.—Núm. 322.

Otro trasladando á D. Aurelio Rodriguez Atienza al Juzgado de primera instancia de Baracoa de la Audiencia de Santiago de Cuba.—*Idem.*

Otro trasladando á D. Joaquin Ibañez Sarabia al Juzgado de San Juan de los Remedios en la Audiencia de la Habana.—*Idem.*

Otro nombrando Juez de primera instancia de Binondo, en Manila, á D. Rafael Escalada.—*Idem.*

Otro trasladando al Juzgado de Camarines Sur, en las Islas Filipinas, á D. Eduardo Alonso y Ordoño.—*Idem.*

Otro nombrando Juez de primera instancia de Camarines Norte, en Filipinas, á D. Carlos Villarragut y Estéban.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Camarines Sur, Filipinas, á D. Zóilo Alvarez.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal del de Pangasinan, en Filipinas, á D. Domingo Garcia Rada.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal del de Camarines Norte, en Filipinas, á D. Alfredo Eraso y Pizarro.—*Idem.*

Orden aceptando á la empresa de vapores españoles para Filipinas, representada por Olano, Larrinaga y compañía, el ofrecimiento de trasportar gratis los objetos de aquellas islas destinados al Museo ultramarino.—*Idem.*

Otra aceptando á la Empresa de vapores-correos trasatlánticos Antonio Lopez y compañía, el ofrecimiento de trasportar gratuitamente cuantos objetos se destinen al Museo ultramarino desde la Habana y Puerto-Rico.—*Idem.*

Otra dictando resolución en una consulta del Gobernador civil de Canarias sobre si compete á su autoridad ó á la de la Comision provincial el obligar á los Ayuntamientos al pago de los Guardas de montes.—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones para la provision de Escuelas públicas servidas interinamente.—*Idem.*

En 19.—Decreto facultando al Presidente del Consejo de Estado para destinar á la Seccion de Gobernacion y Fomento los Consejeros de otras Secciones que sean necesarios por el número, índole é importancia de los expedientes.—Núm. 323.

Otro otorgando amplia y general amnistia por todos los delitos y faltas cometidas desde el 3 de Enero último por los periódicos que se publican en la actualidad.—*Idem.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de Benavente.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Ultramar para que contrate mediante pública subasta la continuacion del servicio de vapores-correos entre la Habana y Puerto Rico, con escala en los puntos que se designan.—*Idem.*

Orden aprobando la instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro.—*Idem.*

Instruccion á que se refiere el orden anterior.—*Idem.*

Orden disponiendo que el Capitan de infanteria D. José Gonzalez del Valle sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*

Otra dictando resolución en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ruente, de la provincia de Santander, sobre aprehension de varias reses vacunas de la propiedad de D. Tomás Martínez, vecino de Ucieida.—*Idem.*

Otra accediendo á lo solicitado por D. José Genovés y Tio y D. Manuel Armis y Fortuny sobre dispensa de la asignatura de Análisis química y de la edad que se exige para optar por oposicion á las plazas de Directores de baños y aguas minerales.—*Idem.*

Otra anunciando la subasta del suministro de impresiones para servicio de las estaciones telegráficas en los años 1875, 76 y 77.—*Idem.*

Otra nombrando Jefe de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios á D. Juan José Bueno y Le-Roux.—*Idem.*

En 20.—Decreto indultando á Manuel Vallejo y Blasco, á Estéban Santillana y Garcia y Gamersindo Gallego y Fernandez, y á German Duserm y Cremós y Domingo Bermejo y Diaz de la pena que les fué impuesta respectivamente por las Audiencias de Pamplona, Madrid y Burgos.—Núm. 324.

Instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro (conclusion).—*Idem.*

Decreto declarando libre bajo las condiciones que se expresan la circulacion de mercancías en el territorio español.—*Idem.*

Instruccion para el cumplimiento del decreto sobre circulacion de mercancías dentro del territorio español.—*Idem.*

Otra provisional para administracion y cobranza del impuesto de Ventas.—*Idem.*

Decreto concediendo un crédito extraordinario con cargo á la Seccion primera, Obligaciones generales del presupuesto de la isla de Cuba de 1873 á 74, para satisfacer los haberes devengados por el personal del negociado de balanzas.—*Idem.*

En 21.—Decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á D. Eulogio Despujol y Dussay.—Núm. 325.

Otro disponiendo que D. Manuel Salamanca y Negrete cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Tarragona.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Tarragona á D. Eduardo Gamir y Maladeñ.—*Idem.*

Orden indultando de la pena de muerte al soldado Nicasio Nuñez Atienza sentenciado en Consejo de guerra ordinario, celebrado en Burgos.—*Idem.*

Decreto autorizando la reparacion de los daños causados por una chispa eléctrica en el cimborrio del Monasterio de San Lorenzo del Escorial.—*Idem.*

Decretos exceptuando de los casos de incompatibilidad señalada en el de 21 de Mayo último los Secretarios de las Juntas provinciales de Instruccion pública y los de las Universidades.—*Idem.*

Otro derogando la prescripcion 5.ª del de 4 de Octubre de 1873 sobre empleo de la doble traccion en las líneas férreas y sustituyéndola con el art. 83 del reglamento de 8 de Julio de 1839 para la ejecucion de la ley sobre policia de ferro-carriles.—*Idem.*

En 22.—Decreto indultando á Antonio Alzaga Landazábal del tiempo de prision sustitutoria á que fué condenado por la Audiencia de Burgos en causa sobre contrabando.—Número 326.

Otro conmutando á D. Constantino Garcia Bordallo el resto de la pena personal que sufre por la de destierro, la cual le fué impuesta por la Audiencia de Cáceres en causa sobre denuncia calumniosa.—*Idem.*

Otro indultando á José Garcia Aparicio de la tercera parte de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro conmutando en la pena de cuatro años de presidio correccional y accesorias correspondientes la impuesta á José Barons y Castro por la Audiencia de Barcelona en causa sobre parricidio.—*Idem.*

Orden, comunicada por el Ministro de la Guerra, declarando libres cuantas hipotecas y depósitos se hicieron por los Oficiales del ejército y sus prometidas con el fin de asegurar sus subsistencias y el porvenir del matrimonio y de la prole.—*Idem.*

Otra dictando reglas para la traslacion de residencia de los Notarios excedentes y provision de las Notarias vacantes.—*Idem.*

Otra autorizando la adquisicion de 300 quintales métricos de plomo para la Maestranza de Sevilla.—*Idem.*

En 23.—Otra disponiendo que el Teniente de Artilleria Don Fermín Amezueta y Ezpeleta sea dado de baja definitiva en el ejército.—Núm. 327.

En 24.—Decreto nombrando Director general de Administracion civil de la isla de Cuba á D. Antonio Garcia Rizo.—Número 328.

Orden aprobando el programa para el exámen de los aspirantes al empleo de Alféreces de Milicias provinciales.—*Idem.*

Programa á que se refiere el orden anterior.—*Idem.*

Orden revocando un acuerdo del Gobernador civil de Castellon, por el cual fueron repuestos en sus cargos 45 Diputados provinciales que habian sido suspendidos en virtud de Real orden de 13 de Abril de 1872.—*Idem.*

En 25.—Decreto trasladando á D. José Perez y Jimenez á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres.—Núm. 329.

Otro trasladando á igual plaza de la de Cáceres á D. Juan Bohigas é Izquierdo.—*Idem.*

Otro suprimiendo la segunda Secretaria del Gobierno de la provincia de Madrid, y creando en su lugar dos plazas de Jefe de Seccion.—*Idem.*

En 26.—Otro disponiendo que D. Teodoro Sagasta y Antoñana cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz.—Núm. 330.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz á D. Federico de Soria Santa Cruz y Resa.—*Idem.*

Otro disponiendo quede sin efecto el nombramiento de Gobernador militar de la provincia de Oviedo hecho á favor de D. Manuel Cassola y Fernandez.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de Oviedo á D. Isidro Aldanese y Urquidi.—*Idem.*

Ordenes nombrando Registrador de la Propiedad de Fuente de Cantos á D. José Gaona Romero, y de Castellote á D. Casto Jimeno Araquistain.—*Idem.*

Otra resolviendo que los Registradores de la propiedad están facultados para apreciar las formas extrínsecas de los títulos que se presenten para su inscripcion y para la cancelacion de otros, y las intrínsecas que puedan afectar á las obligaciones ó derechos contenidos en los mismos.—*Idem.*

Otra derogando la de 31 de Agosto de 1873 sobre ampliacion del plazo para exportar pipas de vino por la Aduana de Irún, y declarando en vigor el establecido en el número 1.º de la disposicion 2.ª del Arancel.—*Idem.*

Otra suprimiendo el fiado de Aduanas de Calpe en la provincia de Alicante.—*Idem.*

Otra dictando resolución en el expediente instruido á consecuencia de diferentes reclamaciones entabladas por el Juzgado de primera instancia del cuartel del Mar de Valencia sobre una certificacion literal del relativo al apesamiento del laud *Analia*, y declarando vigente desde la ley de Enjuiciamiento criminal la orden de 12 de Agosto de 1869 que trata de esta materia.—*Idem.*

En 27.—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier del cuerpo de Artilleria á D. Federico Ruiz Jimenez y Salaverria.—Núm. 331.

Orden disponiendo se proceda por gestion directa en Witten á la compra de 30.000 tubos de acero para fusil con destino á la Fábrica de Oviedo.—*Idem.*

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Registrador de la propiedad de Coria presentada por D. Justo Juan Sanchez Aldana.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República en el personal de Administracion de justicia, Procuradores y títulos nobiliarios en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Programa de los premios para el año de 1875 acordados por la Academia de Bellas Artes de San Fernando en las Secciones de Arquitectura y Música.—*Idem.*

En 28.—Decreto promoviendo á la plaza de Subdirector de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á Don Bienvenido Oliver y Estel er.—Núm. 332.

Otro concediendo ascensos de escala en la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á los Oficiales D. Enrique Santana y demás que se expresan.—*Idem.*

Orden nombrando por ascenso de escala Auxiliares de la misma Direccion á D. José Aguilera Melendez, D. Ignacio Manrique y demás que se expresan.—*Idem.*

Decreto reformando en los términos que se expresan el artículo 7.º del de 12 de Junio de 1873, por el cual se creó la clase de aspirantes á Oficiales segundos de estacion de Telégrafos.—*Idem.*

Orden disponiendo que se proceda á nueva subasta para el suministro de 100.000 hojas de papel poligrafo, y declarando rescindido el contrato hecho con D. Constantino Brouck.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Teniente de infanteria D. Pedro Bonilla y Parron sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*

Otra concediendo á D. Arsenio Martinez Campos la Cruz de tercera clase de la Orden militar de San Fernando pensionada con 750 pesetas anuales.—*Idem.*

Otra resolviendo que D. José Cabrinety y Cladera no fué acreedor á obtener la Cruz de la Orden militar de San Fernando por el mérito que contrajo al ser atacado por el cabeçilla Saballs el 7 de Diciembre de 1872.—*Idem.*

Convocatoria para cubrir las vacantes de Oficiales segundos de estaciones telegráficas con arreglo al programa adjunto.—*Idem.*

En 29.—Decreto disponiendo que D. Agustin de Burgos y Llamas, Capitan general del distrito de Granada, pase á desempeñar igual cargo en el de Andalucía.—Núm. 333.

Otro nombrando Capitan general de Granada á D. Romualdo Palacio y Gonzalez.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general del distrito de Aragon á D. Gabriel Baldrich y Palau.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que adquiera sin formalidad de subasta tres millones de tabacos torcidos que sean productos de la isla de Cuba, y los en rama que sean necesarios para que los estancos estén convenientemente surtidos desde 1.º de Enero próximo.—*Idem.*

Otro creando una Comision general para promover y dirigir la concurrencia de España á la Exposicion universal que ha de celebrarse en Filadelfia el año 1876.—*Idem.*

Otro aprobando el reglamento para el régimen de la Comision general encargada de promover y dirigir la concurrencia á la próxima Exposicion universal de Filadelfia.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*

Decreto nombrando Vocales de la Comision general encargada de promover y dirigir la concurrencia de España á la próxima Exposicion universal de Filadelfia á los señores que se designan.—*Idem.*

Otro nombrando á D. Emilio Castelar Presidente de dicha Comision, y de la Comisaria y Jurado de España que en su dia tendrán que funcionar en la capital del Estado de Pensilvania.—*Idem.*

Otro nombrando los Sres. Vicepresidentes de la anterior Comision.—*Idem.*

Otro nombrando á D. José Emilio de Santos Comisario general en la capital del estado de Pensilvania para que prepare y dirija la participacion que España y sus provincias ultramarinas han de tener en la anunciada Exposicion.—*Idem.*

Orden nombrando á D. Mariano Miralles Salat Registrador de la propiedad de Astudillo.—*Idem.*

Otra redactando en la forma que se expresa el primer párrafo de la regla 3.ª de las disposiciones dictadas en 9 de Abril del presente año para el abono de sueldos á empleados interinos en las Islas Filipinas, Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Circular dirigida á los Gobernadores generales de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, encargándoles que en las revistas semestrales de Enero y Julio de cada año se observe con exactitud la Real orden de 22 de Agosto de 1855.—*Idem.*

Anuncios.

PORTUGAL CONTEMPORÁNEO.—DE MADRID A OPORTO PASANDO por Lisboa, *Diario de un camante*, por Modesto Fernandez y Gonzalez, Oficial de la Secretaria del Ministerio de Hacienda; libro dedicado al Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz. Un tomo de 530 páginas, 3 pesetas en Madrid, 3 pesetas 50 céntimos en provincias, haciendo los pedidos á D. Manuel Tello, impresor, calle de Isabel la Católica, 23, Madrid.—Se vende en todas las librerías.

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMAS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina. Obra premiada por la Academia de Medicina y por el Jurado de la Exposicion de Viena.—Segunda edicion.—Su coste, con el Apéndice de la exposicion sumaria de las aguas minerales, 76 rs. en Madrid y 82 en provincias.—Los pedidos al autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, Madrid.

Santos del día.

San Andrés, Apóstol, y Santas Justina y Maura, virgenes y mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—Hoy no hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*La esposa del vengador*.—Dar en el blanco.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Campañone*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Barba azul*.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 4.º impar.—*El castigo sin venganza*.—Doce retratos seis reales.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*No era á ella*.—*De gustos no hay nada escrito*.—*Odiar es querer*.—*Al que no está hecho á bragas*...

Teatro Martín.—A las ocho.—*El libro talonario*.—*La tarjeta americana*.—*Lo que le falta á D. Juan*.—*El padre de la criatura*.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—*Una bola improvisada*.—*Dos leones*.—*El General Bum-Bum*.

Salon Esclava.—A las ocho.—*Una culebra de cascabel*.—*El duende en Palacio*.—*El Maestro de baile*.—*El amante espíritu*.—Baile.